

FECHA: jueves 16 de abril del 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Voleibol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Voleibol y sus modalidades deportivas, (playa, arena, coliseo, césped, etc.), dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar programas de interés público y social tanto a nivel aficionado como profesional.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 1187 fecha 23 de mayo de 1956 expedida por el Ministerio

de Justicia

NIT:

860045666 - 9

Periodo Estatutario:

Desde Julio 11 de 2024 hasta Julio 10 de 2028

Representante Legal:

Lyda Dacia Vásquez Sierra CC 51.851.933 de Bogotá

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea. B. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. C. Presentar a la Asamblea los informes de labores anualmente o cuando ésta los solicite. D. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. El Presidente es autónomo para suscribir actos y contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales y pasado este monto, deberá someterlos a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación. E. Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la Federación. F. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. G. Los demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Lyda Dacia Vásquez Sierra	Presidente	CC	51.851.933
Martha Beatriz Solano Baquero	Vicepresidente	CC	1.065.584.789
Rafael Iván Lloreda Hoyos	Secretaria	CC	1.020.719.796
Juan Felipe Laverde Restrepo	Tesorero	cc	71.717.171

Comentarios:

Se realiza rotación de cargos mediante la Resolución 000853 del 28 de octubre de 2025.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Martha Sulay Aguilar	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 58023-T

Pedro Julio Huertas Rodríguez	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 27046-T
-------------------------------	-------------------------	------------------

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Franz Hederich García	CC	91.257.763
Feisar Fernando Castro Zamora	CC	11.519.883
Davier David García López	CC	1.083.921.784

Comentarios:

Se inscriben miembros mediante la Resolución 000853 del 28 de octubre de 2025.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea General realizada el 10 de Noviembre de 2011 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000049 del 26 de Enero de 2012.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000192 del 21 de Febrero de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 25 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Febrero de 2027 por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Transversal 21 Bis No. 60-35 Barrio San Luis - Correo Electrónico: fcv@fedevoleicol.com - Teléfonos Nos. 7559135 - 7559126 - Celular. 322-8936819

Municipio:

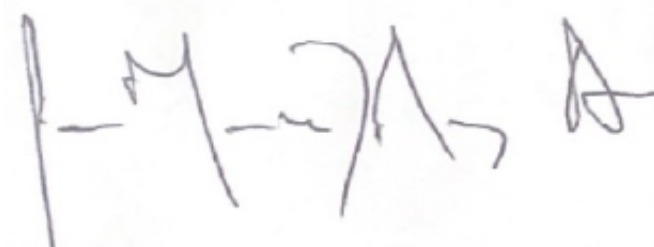
BOGOTA D.C.

Anotación:

Última actualización realizada el 1 de Agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que

la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el jueves 16 de abril del 2026.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860045666_p89fz** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co